

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0252 -2019-GRA/GR

Huaraz, 30 MAYO 2019

VISTOS:



El Informe N° 228-2019-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, los mayores ingresos públicos por la suma de S/. 330 720.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1 480 993 401,00), de los cuales UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 1 256 375 305,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 224 618 096,00) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con OFICIO N° 01259-2019-GRA-GRDE-DIREPRO-OPPE.201, el Director Regional de la Producción, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 330 720.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), ingresos provenientes por los servicios efectuados por la Dirección Regional de la Producción, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, los mayores ingresos públicos provenientes por los servicios efectuados por la Dirección Regional de la Producción, ascendente a la suma de S/. 330 720.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al Numeral 1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**

**Autorícese** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los servicios efectuados en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, mediante Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 330 720 .00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese. Comuníquese y archívese.**



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



## ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAOS

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	330,720
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	49,608
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	49,608
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	49,608
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	49,608
1.3.3.9.2.7 SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	49,608
1.5 OTROS INGRESOS	281,112
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	281,112
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	281,112
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	281,112
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	281,112
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>330,720</u></b>

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO 3.999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
 FUNCION 11 PESCA  
 DIVISION FUNCIONAL 006 GESTION  
 GRUPO FUNCIONAL 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO  
 GASTOS CORRIENTES  
 3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

330,720  
330,720



